



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Decreto

Número:

Referencia: EX-2018-39326564-APN-DGAJ#MM. Excusación Correo.

VISTO: el Expediente N° EX-2018-39326564-APN-DGAJ#MM, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias y el Decreto N° 882 del 3 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el entonces Ministro de Modernización, actual Secretario de Gobierno de Modernización de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha solicitado se acepte su excusación para tomar intervención, en su gestión pública, en el proceso judicial “CORREO ARGENTINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expediente COM N° 94360/2001), motivado por su antigua participación laboral en dicha empresa.

Que dicha solicitud de excusación fue presentada por el mencionado funcionario mediante la Nota N° NO-2018-39339164-APN-MM.

Que las razones y circunstancias invocadas por el funcionario, como fundamento de su excusación, encuadran en la situación prevista por el artículo 6° de la Ley N° 19.549, correspondiendo por lo tanto hacer lugar a tal solicitud.

Que resulta oportuno y procedente en este caso, encomendar la intervención en las cuestiones mencionadas al señor Secretario de Trabajo de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, D. Álvaro Lucas FERNANDEZ APARICIO.

Que por otra parte, mediante el Decreto N° 882/18 el Presidente de Nación se excusó de intervenir en toda cuestión relacionada con la firma CORREO ARGENTINO S.A., en tanto sus familiares en el grado previsto en el artículo 17 inciso 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, mantengan sus participaciones societarias en las empresas controlantes de dicha firma; encomendándose la decisión de tales asuntos a la Vicepresidente de la Nación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 2° del Decreto N° 882 del 3 de octubre de 2018.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la excusación presentada por el señor Secretario de Gobierno de Modernización de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS D. Andrés Horacio IBARRA (D.N.I. N° 12.676.719), para intervenir durante su gestión, en el proceso judicial “CORREO ARGENTINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expediente COM N° 94360/2001).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase la intervención en las cuestiones mencionadas en el artículo precedente, al señor Secretario de Trabajo de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, D. Álvaro Lucas FERNANDEZ APARICIO.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.